



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 044/2026 - Ciudad de México, viernes 20 de febrero de 2026

Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 20-36-37 hectáreas, del ejido “Lic. Miguel Alemán”, municipio de Candelaria, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 20-36-37 hectáreas (veinte hectáreas, treinta y seis áreas y treinta y siete centiáreas), de temporal y agostadero de las cuales 11-25-92 hectáreas (once hectáreas, veinticinco áreas y noventa y dos centiáreas) son de uso común y 09-10-45 hectáreas (nueve hectáreas, diez áreas y cuarenta y cinco centiáreas) son de uso parcelado del ejido “Lic. Miguel Alemán”, municipio de Candelaria, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V., acreditar que se realizó el pago o, en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar, por la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VIII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ejecución correspondiente, una vez que Tren Maya, S.A. de C.V., haya acreditado que se realizó el pago indemnizatorio señalado en el numeral anterior.

El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 109/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 260.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 109/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 21, fracción I, numerales del 1 al 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto 148, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 109/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 276.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2700 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil setecientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la fiscalización de la Revocación del Mandato para determinar la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular del Poder Ejecutivo del periodo 2022-2028 en el Estado de Oaxaca, así como para otras revocaciones de mandato que se realicen en 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 277.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la fiscalización de la Revocación del Mandato para determinar la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular del Poder Ejecutivo del periodo 2022-2028 en el estado de Oaxaca que se detallan en el Anexo Único que forma parte integral de presente acuerdo.



Se instruye a la UTF para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales con acreditación en Oaxaca, así como a los partidos políticos locales de dicha entidad, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.

Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral Locales de Oaxaca.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-enero-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202601_30_ap_11.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se presentan las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, a propuesta de la Junta General Ejecutiva y se aprueban los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 285.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los Criterios específicos que se proponen en el presente Acuerdo, y en los términos que se detallan a continuación:

Se aprueban los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las Políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2026, (Criterios) como Anexo 1, el cual se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, que contienen las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 referidas en el punto de acuerdo Primero.

Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que, en conjunto con las personas Secretarias Técnicas de todos los órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral, establezcan las acciones y medidas necesarias para que durante el presente ejercicio fiscal se propicie que todas las sesiones de los órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral preferentemente sean convocadas y distribuyan los insumos documentales por medios electrónicos, usando los portales de internet e intranet y la firma electrónica. Estas medidas se deberán de incorporar paulatinamente a los órganos desconcentrados locales y distritales.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-enero-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202601_30_ap_26.pdf